



Mª Àngels Fitó¹
Departamento de
Economía de la Empresa
Universidad Autónoma de
Barcelona.
✉ mariadelsangels.fito@uab.cat

Efectos del nuevo PGC en los estados financieros: El problema de la comparabilidad de los datos

**The Effects on Comparability of the New Local
Accounting Standards in Spain**

136



Francesc Gómez
Departamento de
Economía de la Empresa
Universidad Autónoma de
Barcelona
✉ francesc.gomez@uab.cat

I. INTRODUCCIÓN

Con la publicación de la Ley 16/2007 de 4 de julio de 2007, España inicia el proceso de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional. Se trata de una modificación legislativa de gran alcance ya que afecta a los estados financieros individuales de todas las empresas españolas con independencia del tamaño, tipo de empresa, cotización o no en mercados financieros, etc.

Este proceso de convergencia de la legislación interna española a las normas internacionales (IFRS) culmina con la publicación del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad que desarrolla las normas de valoración, elaboración y presentación de la información financiera que deben publicar las empresas a partir del ejercicio 2008. Adicionalmente se publica el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba un Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y unos criterios específicos para microempresas.



Soledad Moya
Departamento de
Economía de la Empresa
Universidad Autónoma de
Barcelona
✉ soledad.moya@uab.es

CÓDIGO JEL:
M41

Fecha de recepción y acuse de recibo: 18 de diciembre de 2009. Fecha inicio proceso de evaluación: 23 de diciembre de 2009. Fecha primera evaluación: 18 de enero de 2010. Fecha de aceptación: 26 de abril de 2010.



RESUMEN DEL ARTÍCULO

La primera aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad no se ha realizado de la misma manera por parte de las empresas. En cada uno de los tres elementos claves de la transición: fecha, valoración e información, el legislador ha ofrecido unas alternativas de actuación que condicionan el contenido y calidad de la información financiera en el ejercicio de la transición. En el trabajo que se desarrolla a continuación, se analiza cuál es el impacto cuantitativo del cambio de normativa en las principales partidas contables y los ratios que se derivan de las mismas. Nuestros resultados muestran que el efecto ha sido significativo en la mayoría de partidas y algunos de los ratios con lo que valoramos de forma negativa la flexibilidad introducida por la norma en el ejercicio de la transición, ya que vulnera el principio de comparabilidad de la información financiera.

EXECUTIVE SUMMARY

The first adoption of the new Spanish GAAP has not been identical for all companies. In each of the three key elements of the transition: date, valuation and disclosure, the Spanish regulator has included some choices for the transition that may affect the content and quality of the transitional financial information.

In this paper we analyse the impact of the new Spanish GAAP adoption in terms of main accounting figures and ratios. Our results show that the impact has been significant for most of the figures and some of the ratios and therefore do not support the transition data choice as it damages comparability.

Cabe destacar que si bien se trata de una adaptación general a la normativa internacional, esta se realiza con algunas excepciones destacables, ya que el regulador español ha mantenido, en algunos casos, criterios de valoración distintos a los establecidos en la regulación internacional o no ha permitido la aplicación de alternativas de valoración previstas en determinados elementos patrimoniales en la normativa internacional. Si bien no es objeto de este artículo detallar estas excepciones, en el apartado siguiente si haremos especial mención a las diferencias de la norma española en cuanto al proceso de transición (regulado en la NIIF 1 en la normativa internacional), por tener estas discrepancias impacto significativo en la comparabilidad de la información contable y financiera que se desprende de dicho proceso.

Con la publicación de la Ley 16/2007 de 4 de julio de 2007, España inicia el proceso de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional

El presente artículo tiene como objetivo analizar como se ha producido la transición a las nuevas normas contables publicadas en 2007, aplicadas a partir del ejercicio 2008, y determinar si este proceso tiene una significación e impacto en la valoración y capacidad informativa de los elementos patrimoniales que figuran en los estados financieros que presentan las empresas.

2. ANTECEDENTES: LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES

El Real Decreto 1514/2007 establece unos criterios de transición del PGC de 1990 a las nuevas normas adaptadas a la normativa internacional. Estos criterios tienen en cuenta aspectos tales como la fecha de transición, el cambio de valoración de algunos elementos patrimoniales y la información a proporcionar en la memoria e información comparativa. En cada uno de estos tres elementos clave de la transición, fecha, valoración e información, la norma ofrece unas alternativas de actuación que condicionan el contenido y la calidad de la información financiera en el ejercicio de la transición.

2.1. Fecha de transición

El nuevo PGC de 2007 entró en vigor a partir del 1 de enero de 2008 y es de aplicación obligatoria para los ejercicios que se inicien a partir de dicha fecha.

En este sentido se establece como fecha de transición la fecha del balance de apertura del ejercicio en que se aplique por primera vez

el nuevo PGC, salvo que la empresa incluya información comparativa del ejercicio anterior adaptada, en cuyo caso, será la fecha del balance de apertura de dicho ejercicio anterior.

Se desprende pues, del concepto de fecha de transición, que el legislador español, a efectos de facilitar el tránsito a las nuevas contables, ha establecido dos alternativas distintas. Así pues, podemos encontrar, en base a empresas con ejercicio contable igual al año natural, las siguientes alternativas:

- Empresas que tienen como fecha de transición a 1.1.08 (aquellas que no presentan información comparativa)².
- Empresas que tienen como fecha de transición el 1.1.07 (aquellas entidades que presentan información comparativa adaptada a las nuevas normas contables).

La posibilidad de no emitir estados financieros comparativos puede dar lugar, excepcionalmente, a una falta de uniformidad en la presentación de la información financiera. A su vez, esta circunstancia supone una importante diferencia con la normativa internacional (Gonzalo Angulo, 2004), ya que esta última establece la obligación de presentar estados financieros comparativos en el tránsito y adaptación a las normas internacionales³.

2.2. Valoración de los elementos patrimoniales en la transición

La Disposición transitoria 1^a del Real Decreto 1514/2007 establece una serie de criterios generales para la primera aplicación del nuevo PGC. Estos criterios que incluyen las altas, bajas y reclasificaciones necesarias para adaptarse a los nuevos formatos de cuentas anuales, establecen dos alternativas para la valoración de los distintos elementos patrimoniales.

- Valorar los elementos patrimoniales que deben figurar en el balance de apertura según los valores que tenían con la normativa anterior, con excepción de los instrumentos financieros que deban valorarse por su valor razonable.
- Valorar todos los elementos patrimoniales que deban figurar en el balance de apertura de acuerdo con la nueva normativa.

Esta opcionalidad, junto con la posibilidad de no presentar estados comparativos, puede dificultar la comparabilidad entre empresas en la primera aplicación y puede originar, en una misma situación, valoraciones distintas del patrimonio neto según la alternativa escogida. De nuevo estamos ante una excepción a los preceptos internaciona-

PALABRAS CLAVE

NIIF/NIC, Plan General contable español, Información financiera, Primera adopción, fecha de transición

KEY WORDS

IFRS, Spanish Accounting regulation, Accounting information, First adoption, Transition data choice

les donde se establece la obligatoriedad de valorar todos los elementos patrimoniales que deban figurar en el balance de apertura de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa internacional.

Finalmente destacar que las normas transitorias de adaptación al nuevo PGC no permiten revalorizar los elementos patrimoniales en fecha de transición, excepto para los instrumentos financieros que obligatoriamente deban valorarse por su valor razonable. En consecuencia, los elementos patrimoniales como edificios, propiedades de inversión, etc. deben figurar en el balance de apertura a su valor neto contable que figuraba antes de la aplicación del nuevo PGC y no se permite su revalorización puntual en transición como coste atribuido, alternativa si prevista en las normas internacionales⁴.

2.3. Información a proporcionar en la memoria e información comparativa

En consonancia con la alternativa vinculada a la fecha de transición escogida por la empresa, la normativa presenta a su vez dos alternativas sobre información contable, derivadas de la transición al nuevo PGC.

- Caso de escoger fecha de transición el inicio del primer período en que se aplica la nueva normativa: no se proporciona información comparativa y, por tanto, no es posible comparar los estados financieros con el nuevo PGC con el ejercicio precedente.
- Caso de escoger fecha de transición el inicio del ejercicio anterior a la aplicación del nuevo PGC: la información comparativa con el ejercicio precedente es completa.

Así pues, el legislador español ha establecido una serie de alternativas para la primera aplicación del nuevo PGC que condicionan la comparabilidad de los estados financieros y la valoración de los elementos patrimoniales y del patrimonio neto de la entidad.

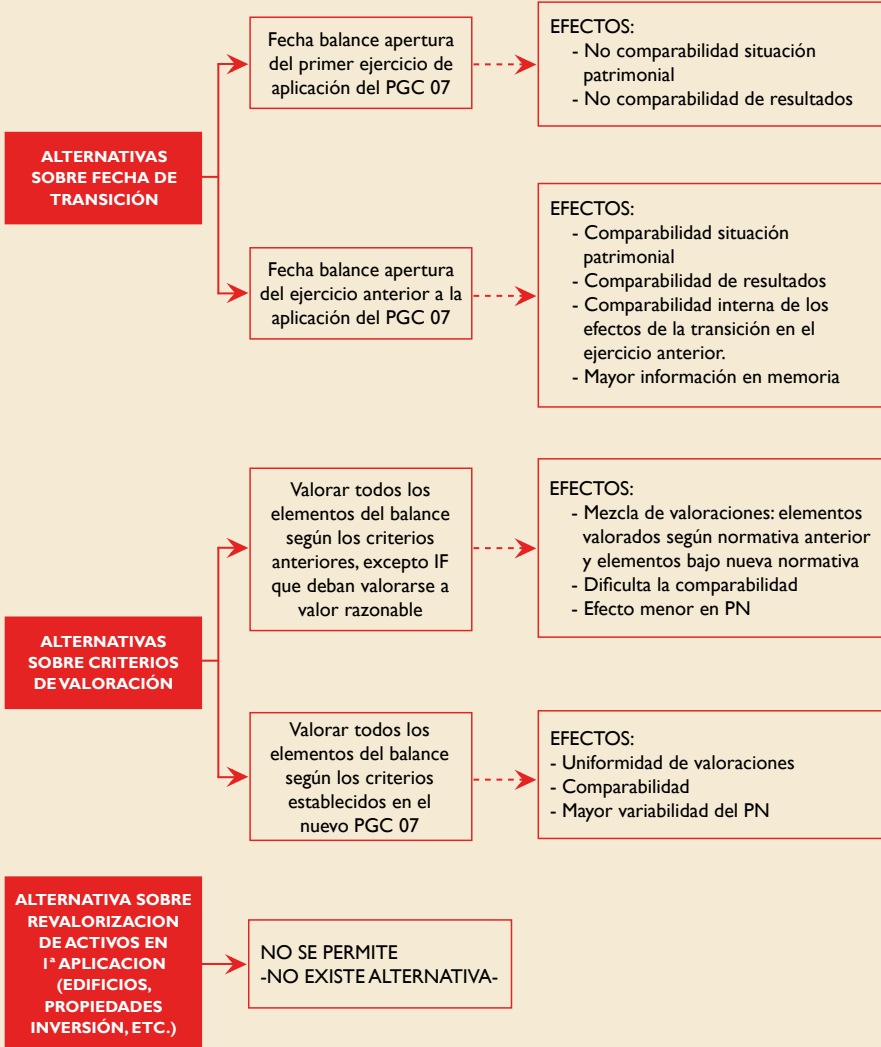
En la **figura 1** se sintetiza las alternativas que ofrece la nueva normativa contable en su primera implantación.

De lo expuesto hasta el momento se desprende que la actuación de las empresas ante las alternativas planteadas, tiene unas consecuencias sobre la información financiera suministrada a terceros. Con el fin de valorar la importancia de esta disparidad de criterios en el momento de la transición y a efectos de determinar que consecuencias puede reportar para los usuarios de la información fi-



nanciera, a continuación se exponen las conclusiones de un estudio realizado sobre el impacto del cambio de normativa contable, en base las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008, publicadas por las empresas españolas no financieras que cotizan en el mercado bursátil español.

Figura 1. **Alternativas que ofrece la nueva normativa contable**



3. IMPACTO DE LA TRANSICIÓN EN LAS CIFRAS CONTABLES DE EMPRESAS COTIZADAS ESPAÑOLAS

3.1. Trabajos previos

Desde que el parlamento europeo decidiera en marzo del 2002⁵ que las empresas de la UE con cotización en bolsa debieran utilizar las normas internacionales de contabilidad para preparar las cuentas consolidadas, se ha realizado un importante esfuerzo investigador (Moya y Platikanova 2007) con el objetivo de analizar las consecuencias de este importante cambio en el panorama contable europeo.

Entre los estudios que han analizado el impacto de la aplicación de la nueva normativa internacional en un determinado país destacamos aquellos artículos que se centran en el contexto español. Callao *et al.* (2007 y 2009) y Aledo *et al.* (2006) analizan el impacto cuantitativo que supone la introducción de la obligatoriedad de aplicar las NIIF a los grupos cotizados españoles. En un escenario distinto al español, son varios los estudios que han analizado el caso alemán. De todos ellos, destacamos el artículo de Hung y Su-brayaman (2007) donde se analiza el impacto de la reforma en las distintas magnitudes de los estados financieros, obteniendo unos resultados significativos.

A su vez y bajo la premisa que las NIIF mejoran la transparencia de la información financiera al tiempo que aumentan su calidad al estar orientadas al inversor, son varios los trabajos que han analizado los atributos cualitativos de la información y su repercusión en los mercados de capitales. En este escenario, estudios empíricos anteriores han analizado como la adopción de las NIIF tienden a mejorar la calidad de las cifras contables en países de la Europa continental, si bien los niveles de calidad son similares a los que se desprenden de los US GAAP (Barth *et al.* 2008, Daske *et al.* 2008, Bartov *et al.* 2005). Por su parte la relevancia medida en términos de concordancia entre la información contable y la que se desprende de los mercados financieros, ha sido estudiada por Callao *et al.* (2007) y (2009), Van del Meulen *et al.* (2007) y Bartov *et al.* (2005), entre otros. Otros aspectos como la comparabilidad han sido analizados por Palomares y Corona, (2009), Callao *et al.* (2007) o Jermakowicz (2004) entre otros.

En España, país que ha optado por adaptar e imponer la normativa local a los grupos no cotizados y empresas individuales, las primeras cuentas preparadas según la nueva regulación contable se han

publicado en el ejercicio 2009, por lo que es escasa la literatura existente hasta el momento.

3.2. Estudio cuantitativo del impacto

El estudio se ha realizado sobre las empresas españolas cotizadas en el mercado continuo español que han optado por considerar como fecha de transición el 1 de enero de 2007, y en consecuencia presentan además de las cifras del 2008, las correspondientes al ejercicio anterior adaptadas al nuevo plan. Para el conjunto de empresas que voluntariamente han optado por adelantar la fecha de transición se ha podido obtener las cuentas anuales cerradas con fecha 31 de diciembre de 2007 bajo ambas normativas contables, PGC07 y PGC90⁶.

Del total de empresas cotizadas se han descartado las empresas del sector financiero y asegurador por tener una regulación propia, y se han detectado, de un total de 112, 33 empresas que han optado por realizar la transición a 1 de enero de 2007. A través de la información que ofrece la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) se ha elaborado una base de datos que nos ha permitido analizar los siguientes aspectos:

- Las diferencias entre las principales partidas del activo, pasivo, patrimonio neto y resultados según cuál sea la normativa aplicada, PGC de 1990 o PGC de 2007.
- Las diferencias entre los principales ratios financieros y económicos según cuál sea la normativa aplicada, PGC de 1990 o PGC de 2007.

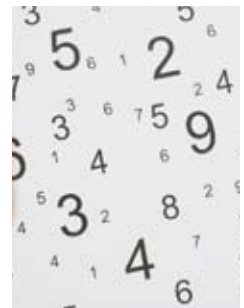
A continuación se muestran los resultados de trabajo realizado.

• Impacto del cambio de criterios contables en las magnitudes contables

Con el fin de determinar si el cambio de normativa contable ha tenido un impacto significativo en las cifras de las cuentas anuales, se han analizado las diferencias entre los importes bajo una y otra normativa⁷.

Los resultados obtenidos se muestran en la **tabla 1**:

Al igual que sucedía con los estudios previos que en su momento analizaron el impacto de la introducción de las NIIF en España (Alejo *et al.* 2006, Callao *et al.* 2007), a partir de los resultados obtenidos se puede apreciar que el cambio de normativa ha comportado una variación, en concreto un incremento significativo, del total ac-



tivo de la empresa. Ambas magnitudes, activo no corriente y activo corriente, crecen tal y como era de preveer considerando las diferencias entre ambas normativas. La valoración a valor razonable de determinados instrumentos financieros así como la activación de determinados contratos de *renting* pueden explicar parcialmente este incremento y compensar el efecto de descenso que, sobre el total de activo, han tenido aspectos como la reclasificación en el patrimonio neto de las acciones propias, la eliminación de los gastos de constitución o los gastos por intereses diferidos de los contratos de *leasing* entre otros.

Tabla I. Resultados obtenidos

MAGNITUD CONTABLE	DIFERENCIA PGC 07Y PGC 90Y RELEVANCIA DE LA MISMA	
Partidas de activo		
Activo no corriente	Incremento	Significativo
Inmovilizado intangible	Decremento	Significativo
Inmovilizado material	Incremento	No significativo
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Incremento	No significativo
Otras inversiones financieras a largo plazo	Incremento	Significativo
Activos por impuesto diferido	Incremento	Significativo
Activo corriente	Decremento	Significativo
Inversiones financieras a corto plazo	Incremento	No significativo
Total activo	Incremento	Significativo
Partidas de Pasivo y Patrimonio neto		
Patrimonio neto	Incremento	Significativo
Reservas	Incremento	Significativo
Pasivo no corriente	Incremento	Muy significativo
Provisiones a largo plazo	Decremento	No significativo
Deudas a largo plazo con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Decremento	No significativo
Otras deudas a largo plazo	Decremento	Muy significativo
Pasivos por impuesto diferido	Incremento	Muy significativo
Pasivo corriente	Incremento	No significativo
Partidas de Pérdidas y Ganancias		
Importe de la cifra neta de negocios	Incremento	No significativo
Resultado antes de impuestos	Incremento	Significativo

Si analizamos con mayor detalle los componentes de los activos no corrientes, podemos observar como los activos intangibles descienden a favor de los materiales. Este hecho era de esperar ya que el cambio de normativa considera los activos en régimen de arrendamiento financiero como inmovilizado intangible o material en función del objeto del contrato.

En relación al impacto sobre las partidas de pasivo o patrimonio neto, podemos apreciar como las variaciones más significativas se producen en el Pasivo no Corriente. Si bien el valor de las deudas a largo plazo, tanto de empresas vinculadas como no, descienden, el impacto del pasivo por impuesto diferido que surge como consecuencia, entre otros, de la aplicación del valor razonable a determinadas inversiones financieras compensa este descenso.

Finalmente cabe destacar que la diferente repercusión que ha tenido la disparidad de criterios expuestos, en las partidas y gastos ha supuesto que el resultado antes de impuestos aplicando las normas contenidas en el nuevo PGC presente un incremento significativo respecto al obtenido por la aplicación del PGC anterior. A continuación, y habiendo ya observado que las principales partidas tanto del Balance como de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias muestran variaciones relevantes, se analiza cuál es el impacto del cambio de normativa contable en los principales ratios económicos y financieros que surgen de combinar las partidas anteriores.

• Impacto del cambio de criterios contables en los ratios

A tenor de los cambios significativos observados en las distintas partidas de los estados financieros, es de esperar que el cambio de normativa contable haya producido también variaciones en los ratios obtenidos a partir de las cifras anteriores. Por este motivo se han realizado el correspondiente análisis estadístico para verificar las diferencias significativas en el valor obtenido del ratio según el PGC de 2007 y el PGC de 1990 sobre los datos financieros obtenidos del 2007. Para los diferentes ratios analizados, los resultados se muestran en la **tabla 2**.

En consonancia con otros estudios previos (Callao *et al.* 2007, Cordeiro *et al.* 2007, Lantto y Sahlström, 2009), que en su momento analizaron el impacto de la introducción de las NIIF en ratios tanto de naturaleza financiera, como de rentabilidad, hemos obtenido evidencia de un incremento muy significativo en el ratio de solvencia y un decremento de los ratios que contrastan el impacto de los impuestos

diferidos en el total de activo y pasivo respectivamente. Sin embargo, la disminución de los ratios de rentabilidad tanto económica como financiera no se puede considerar significativa.

El hecho que las diferencias sean mayores en las magnitudes contables que en los ratios que se derivan de comparar las mismas se explica, en parte, por el efecto compensatorio que se puede derivar del método de cálculo. En aquellos ratios donde variables económicas y financieras se combinan, los efectos se mitigan por la posible compensación entre activos o pasivos y resultados.

Tabla 2. Resultados obtenidos

RATIO		SIGNIFICACIÓN ESTADÍSTICA	
Numerador	Denominador		
Activo corriente	Pasivo corriente	Incremento	Muy significativo
Pasivo	Patrimonio Neto	Decremento	No significativo
Pasivo no Corriente	Patrimonio Neto	Decremento	No significativo
Pasivo Corriente	Patrimonio Neto	Incremento	No significativo
Activo no Corriente	Activo	Decremento	No significativo
Activo no Corriente	Patrimonio Neto + Pasivo no Corriente	Incremento	No significativo
Activo por Impuestos diferidos	Activo	Decremento	Significativo
Pasivo por impuestos diferidos	Pasivo	Decremento	Muy significativo
Resultado de explotación	Activo	Decremento	No significativo
Resultado después de impuestos	Patrimonio Neto	Decremento	No significativo
Resultado del ejercicio	Número de acciones	Decremento	Significativo

4. CONCLUSIONES

El cambio de Plan General de Contabilidad que surge como consecuencia del proceso de adaptación de España a las normas internacionales de contabilidad, incorpora cambios en los criterios de reconocimiento, valoración y clasificación contable, que han supuesto para las empresas españolas cambios significativos en el valor de sus principales magnitudes contables, y en los ratios que se obtienen a partir de las mismas. Partidas como el activo no corriente, el patrimonio neto, los activos y pasivos diferidos o los resultados an-

tes de impuestos, entre otras, sufren variaciones significativas por el cambio de normativa. A su vez ratios como el de solvencia, el de pasivo diferidos o el de beneficio por acción ofrecen resultados dispares según se calculen en base a cifras obtenidas bajo la anterior normativa contable o bien el Nuevo Plan de Contabilidad.

Esta circunstancia toma especial relevancia para los usuarios de la información financiera cuando se toma en consideración que la legislación nacional, a diferencia de lo que prevé la NIIF 1, ha permitido unas alternativas de actuación en el proceso de transición, que ha provocado que el impacto del cambio de normativa a efectos de comparabilidad de la información haya sido dispar. Así mientras hay empresas que han optado por realizar la transición con fecha 1 de enero de 2007 ofreciendo cifras comparativas, el resto de las empresas han optado por no adelantar la fecha de transición, vulnerando así la comparabilidad de la información financiera.

Teniendo en cuenta que esta segunda opción ha sido mayoritaria, y considerando el impacto en las cifras contables anteriormente comentado, cabría cuestionarse si la flexibilidad permitida por el legislador ha sido correcta en cuanto a la utilidad de la información contable y los intereses de sus usuarios. El impacto del nuevo Plan General de Contabilidad ha sido suficientemente significativo como para que la ausencia de información comparativa no permita la correcta interpretación de la información contable antes y después. La comparabilidad de los datos, en el caso de la transición el 1 de enero de 2008, no queda garantizada.

El impacto del nuevo Plan General de Contabilidad ha sido suficientemente significativo como para que la ausencia de información comparativa no permita la correcta interpretación de la información contable antes y después

BIBLIOGRAFÍA:

- Aledo, J.; García Martínez, F. and Marín Diazaraque, J.M. (2006) "Evaluación del impacto originado por la primera aplicación en España de las Normas Internacionales de Información Financiera". ICAC.
- Barth M.E.; Landsman, W.R. and Lang, M.H. (2008) "International Accounting Standards and accounting quality", *Journal of Accounting Research*, Vol. 46, núm. 3, p. 467-498.
- Bartov, E., Goldberg, S.R. and Kim, M. (2005) "Comparative value relevance among German, U.S., and International Accounting Standards: A German Stock Market Perspective", *Journal of Accounting, Auditing and Finance*, Vol. 20, núm. 2, p. 95-119.
- Callao, S.; Jarne, J.I. and Lainez, J.A. (2007) "Adoption of IFRS in Spain: Effect on the comparability and relevance of financial reporting", *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, Vol. 16, p. 148-178.
- Callao, S.; Ferrer, C.; Jarne, J.I. and Lainez, J.A. (2009) "The impact of IFRS on the European Union: Is it related to the accounting tradition of the countries?", *Journal of Applied Accounting Research*, Vol. 10, núm. 1, p. 33-55.
- Daske, H.; Hail, L.; Leuz, C. and Verdi, R.S. (2008) "Mandatory IFRS Reporting around the world: early evidence on the economic consequences", *Journal of Accounting Research*, Vol. 46, núm. 5, p. 1085-1142.
- Gonzalo Angulo J.A. (2004) "Normas IASB: la primera vez", *Universia Business Review*, 1er trimestre, p.107-115.
- Hung, M. and Subramanyam, K.R. (2007) "Financial Statements effects of adopting International Accounting Standards: The case of Germany", *Review of Accounting Studies*, Vol. 12, núm. 4, p. 623-671.
- Jermakovich, E. K. and Gornik-Tomaszewski, S. (2006) "Implementing IFRS from the perspective of EU publicly traded companies", *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, Vol. 15, p. 170-196.
- Lantto, A. and Sahlström, P. (2009) "Impact of International Financial Reporting Standard adoption on key financial ratios", *Accounting and Finance*, Vol. 49, p. 341-361.
- Moya, S. Platikanova, P. (2007) "Estado del arte de la reforma contable", *Revista de Contabilidad y Dirección*, Vol. 4, p. 113-134.
- Palomares, J. y Corona, E. (2009) "Las sociedades que utilizan las NIC/NIIF ya no tienen que reconciliar las cifras contables a US GAAP", *Revista de Contabilidad*, Vol. 12, p. 45-93.
- Van der Meulen, S., Gaeremynck, A. and Willekens, M. (2007) "Attribute differences between US GAAP and IFRS earnings: An exploratory study", *The International Journal of Accounting*, Vol. 42, p. 123-142.

NOTAS

1. Autora de contacto: Universidad Autónoma de Barcelona; Departamento de Economía de la Empresas; Edificio B; (08193) Cerdanyola del Vallés (Barcelona); España.
2. Las empresas que escogen como fecha de transición el 1.1.08 deben presentar en su memoria la información correspondiente al ejercicio anterior, pero elaborada según el Plan General de Contabilidad de 1990 y por tanto no comparativa.
3. Véase a este respecto la NIIF 1, párrafos 6 y 36.
4. Véase a este respecto la NIIF 1, párrafos 16 a 19.
5. Propuesta de reglamento aprobada por el Parlamento el 12 de marzo de 2002. Publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 11 de setiembre de 2002.

6. Una limitación del trabajo viene dada porque el conjunto de empresas que usamos en el estudio puede resultar una muestra sesgada al tratarse de empresas que se han autoseleccionado para escoger una fecha de transición temprana.
7. Los detalles sobre la metodología estadística empleada están disponibles mediante contacto con los autores.

